

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	15.573.866.961	721.388	15.573.145.573
04	Imposiciones Previsionales	685.667.662	-	685.667.662
05	Transferencias Corrientes	393.155.166	721.388	392.433.778
06	Rentas de la Propiedad	17.248.926	-	17.248.926
07	Ingresos de Operación	5.518.658	-	5.518.658
08	Otros Ingresos Corrientes	79.117.620	-	79.117.620
09	Aporte Fiscal	14.067.330.224	-	14.067.330.224
10	Venta de Activos No Financieros	18.402	-	18.402
11	Venta de Activos Financieros	185.744.422	-	185.744.422
12	Recuperación de Préstamos	130.331.299	-	130.331.299
15	Saldo Inicial de Caja	9.734.582	-	9.734.582
	GASTOS	15.573.866.961	721.388	15.573.145.573
21	Gastos en Personal	299.501.302	-	299.501.302
22	Bienes y Servicios de Consumo	197.475.457	-	197.475.457
23	Prestaciones de Seguridad Social	13.412.083.613	-	13.412.083.613
24	Transferencias Corrientes	1.268.468.444	721.388	1.267.747.056
25	Integros al Fisco	3.289.959	-	3.289.959
26	Otros Gastos Corrientes	1.453.072	-	1.453.072
29	Adquisición de Activos No Financieros	10.462.479	-	10.462.479
30	Adquisición de Activos Financieros	199.560.257	-	199.560.257
32	Préstamos	173.570.128	-	173.570.128
34	Servicio de la Deuda	2.120	-	2.120
35	Saldo Final de Caja	8.000.130	-	8.000.130

GLOSAS :

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 640 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$

2.468.552

03 El Ministerio, informará a más tardar el 31 de enero de 2025, a la Comisión

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Miles de \$

Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad, asimismo se deberá informar el o los protocolos internos de respaldo de información de los computadores.

Trimestralmente se deberá informar la ocurrencia de incidentes y ataques informáticos registrados, así como el cumplimiento del o los protocolos de respaldo.

04 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.